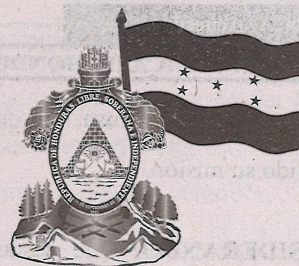


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,951

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 39-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Resolución "L" de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires, Argentina, en el mes de diciembre de 1936, recomienda que la Organización del Movimiento Scout debe ser alentada y ayudada en la consecución de sus elevados fines.

CONSIDERANDO: Que la Resolución "XV" de la Primera Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centro América (ODECA), celebrada en Antigua Guatemala, en el mes de Agosto de 1955, recomienda a los Gobiernos de Centro América presten toda ayuda económica y espiritual al Movimiento Scout.

CONSIDERANDO: Que la Misión del Movimiento Scout es la de: Contribuir a la educación de la niñez y juventud, mediante un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 39-2022, 51-52, 52-2022

A. 1 - 6

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 76-2022,
269-2022

A. 7 - 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

las personas se sientan realizadas como individuos y jueguen un papel constructivo en la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Movimiento Scouts Honduras ha estado presente en la atención de las emergencias naturales y ocasionadas por las personas, desde el incendio de Agosto de 1923 que atendieron los Scouts de la Escuela Normal de Varones, contiguo al Correo Nacional, en el Huracán Fifi de septiembre de 1974, el Huracán Mitch de octubre de 1998, los Huracanes Eta e Iota en el año 2020, entre otros desastres de gran magnitud y en cada momento que la nación ha necesitado.

CONSIDERANDO: Que el Movimiento Scout Honduras, ha formado líderes de bien en todos los estratos sociales que han aportado al bienestar común de nuestro país y el mundo,

sin esperar en recompensa, más que el hecho de saber que ha cumplido su misión.

CONSIDERANDO: Que desde 1921 a la fecha, en el Movimiento Scout Honduras se han formado más de 50,000 hombres y mujeres de los diferentes estratos formándose en ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que conforme con la Ley de Protección al Movimiento Scout de 1960, el escultismo es un programa educativo del Estado de Honduras, declarado un programa de utilidad pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República de Honduras, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 3, 8, 9 y 12 del Decreto No.146, contenido de la **LEY DE PROTECCION AL MOVIMIENTO SCOUT**, publicado en el Diario Oficial "LA GACETA No. 17,026 de 11 de marzo de 1960, los cuales deberán leerse de la manera siguiente

"ARTÍCULO 1.- Declarar de utilidad pública y otorgar el reconocimiento oficial de organización **BENEMÉRITA** a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUT HONDURAS**, miembro de la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT**, a la cual nos referiremos en el presente documento como la Asociación.

ARTÍCULO 3.- La Organización y Dirección del **MOVIMIENTO SCOUT** en todo el territorio nacional,

corresponderá a la **BENEMÉRITA ASOCIACION NACIONAL DE SCOUT HONDURAS**, de conformidad con sus propios Estatutos y Reglamentos; y sin su debida autorización no podrán organizarse Grupos Scouts".

"ARTÍCULO 8.- El Estado de Honduras apoyará a la Asociación de la forma siguiente:

- a) Incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** para cooperar al sostenimiento y desarrollo de la Asociación, incluyendo entre otros, cobertura de gastos administrativos y operativos, ejecución de programa de jóvenes, formación de adultos, desarrollo institucional, comunicación e imagen. Esta asignación presupuestaria se podrá modificar, pero en ninguno de los casos podrá ser inferior a la del año anterior.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

b) También el Estado dará a la Asociación su apoyo de cooperación logística y económica, para:

- b.1 Que la Asociación concurra a los Eventos Scouts Internacionales que la Organización Mundial del movimiento Scout lleve a cabo.
- b.2 Cursos de formación de adultos y jóvenes que se efectúen en el extranjero.
- b.3 La realización de eventos internacionales dentro del territorio nacional.
- b.4 Así como para la realización de proyectos especiales y extraordinarios”.

“**ARTÍCULO 9.-** Las autoridades civiles y militares de la República prestarán a la **BENEMÉRITA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUT HONDURAS** su apoyo, cooperación y protección a los miembros de la Asociación en el desarrollo de sus actividades”.

“**ARTÍCULO 12.-** La Benemérita Asociación Nacional Scout Honduras, por medio de su Consejo Scout Nacional, enviará anualmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por vía de información, una memoria de las actividades realizadas, así como también los resultados líquidos de la actividad financiera de su ejercicio económico anterior”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGELICA SMITH MEJIA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS